

“Expomóvil y BN Tarjetas de Crédito”

CLAUSULA PRIMERA: Titularidad de la Promoción

La mecánica, publicidad y derechos de autor de la promoción **“Expomóvil y BN Tarjetas de Crédito”** son propiedad exclusiva del Banco Nacional de Costa Rica.

CLAUSULA SEGUNDA: Naturaleza y zona de aplicación

La presente promoción se considerará de naturaleza exclusiva para clientes físicos del Banco Nacional de Costa Rica.

CLAUSULA TERCERA: Objeto de la promoción

La presente promoción tiene como objetivo premiar a los clientes físicos del Banco Nacional de Costa Rica, que acepten una BN Tarjeta de Crédito (titular) adicional a su préstamo de vehículo, así como cumplir con los demás requisitos establecidos en el presente reglamento, durante el veinte (20) de marzo del dos mil veinticinco (2025) al veinte (20) de septiembre del dos mil veinticinco (2025), ambas fechas inclusive.

CLAUSULA CUARTA: Definiciones:

Para los efectos de este reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- a) **Banco Nacional de Costa Rica o EL BANCO:** dueño de la promoción **“Expomóvil y BN Tarjetas de Crédito”**
- b) **Reglamento:** documento que regula la actividad dirigida por el Banco Nacional de Costa Rica denominada **“Expomóvil y BN Tarjetas de Crédito”**
- c) **Promoción:** actividad promocional aquí regulada.
- d) **Cliente:** persona física que mantiene una relación comercial continua u ocasional con el Banco Nacional.

- e) **Tarjetahabiente titular:** persona física usuaria de una BN Tarjeta de Crédito emitida por el Banco Nacional de Costa Rica que en calidad de deudora está obligada al pago del crédito.
- f) **Tarjeta en estado activa:** Clientes que posean una BN Tarjeta de Crédito vigente y sin presentar morosidad, disponible para uso.
- g) **Favorecido(a):** cliente escogido como posible ganador mediante sorteo electrónico.
- h) **Ganador(a):** clientes que resulten favorecidos en la promoción “**Expomóvil y BN Tarjetas de Crédito**” una vez verificado por parte del Banco que los clientes cumplen con lo dispuesto en el presente reglamento y que brinde la aceptación digital del premio, exoneración de responsabilidad y el uso de imagen.
- i) **Suplente:** cliente que puede ocupar el puesto del ganador en los supuestos establecidos en el presente reglamento. Podrá ser tomado en cuenta si por alguna razón uno de los favorecidos no acepta el premio. Además, deberá cumplir con los requisitos y condiciones estipulados en el presente reglamento y de aceptación digital del premio, exoneración de responsabilidad, uso de imagen y cualquier otro adicional que sea necesario según criterio de EL BANCO.
- j) **Premio:** beneficio ofrecido por el BANCO y que el cliente ganador obtiene cumpliendo con los requisitos, condiciones y aceptación digital respectiva. El detalle de los premios se amplía en el apartado PREMIOS.
- k) **Base de datos:** es el almacenamiento electrónico del BANCO, que contiene los datos de los clientes que realizaron la aceptación de la BN Tarjeta de Crédito y que cumplan con la mecánica establecida en el presente reglamento.
- l) **Aceptación digital del premio:** confirmación por parte del ganador, donde manifiesta la aceptación del premio asignado, a través del correo de notificación. Únicamente será necesario responder “**Acepto los términos y condiciones, autorizo que mi nombre e imagen aparezcan en publicaciones y sean utilizados para fines publicitarios y sí acepto el premio**”. Esta aceptación será considerada como un acto de adhesión al presente reglamento.
- m) **Expomóvil:** es una de las ferias más importantes de la industria, donde se reúnen a las empresas enfocadas en vehículos, exhibiendo los últimos modelos de combustión, híbridos y eléctricos

CLAUSULA QUINTA: Vigencia de la Promoción

La promoción tiene una vigencia del veinte (20) de marzo del dos mil veinticinco (2025) al veinte (20) de septiembre del dos mil veinticinco (2025), ambas fechas inclusive.

CLAUSULA SEXTA: Requisitos y Condiciones

La presente promoción es aplicable única y exclusivamente para los clientes físicos, que poseen un documento de identificación válido, vigente y reconocido conforme a las leyes de la República de Costa Rica y que adicionalmente cumplan con los requisitos:

- Haber aceptado una BN Tarjeta de Crédito del Banco Nacional de Costa Rica junto con el crédito de vehículo del Banco Nacional en Expomóvil 2025.
- La BN Tarjeta de Crédito adquirida se debe encontrar entregada en el sistema para que el tarjetahabiente participe de la promoción.
- La BN Tarjeta de Crédito adquirida se debe ser de la marca VISA.
- El tarjetahabiente debe ser mayor de 18 años.

No participan tarjetas adicionales. Los favorecidos y los suplentes deben estar al día en el pago de todas sus obligaciones con EL BANCO, no se considerarán las personas que tengan arreglos de pago con EL BANCO, que no se encuentren al día con las obligaciones adquiridas con la entidad, se encuentren con una codificación interna negativa o estén en procesos de cobro administrativo o judicial no podrán participar en esta promoción.

Para participar y ser declarado ganador, necesariamente el favorecido deberá conocer y aceptar todos los términos, condiciones y limitaciones establecidas en este reglamento; por lo que el mismo estará disponible para su consulta previa a través de la página web del BANCO: www.bnccr.fi.cr.

Para que los favorecidos puedan ser contactados deberán mantener la información personal actualizada en los sistemas de EL BANCO.

Los ganadores bajo su consentimiento aceptan ser fotografiados, retratados, filmados o grabados posteriormente a la entrega del premio, para efectos publicitarios, y deberá de estar anuente a ello, dándole la facultad de utilizar su nombre e imagen en cualquier medio publicitario, renunciando a cualquier tipo de remuneración por ese concepto. Lo anterior se comunica al favorecido.

CLAUSULA SÉTIMA: Premios

Los PARTICIPANTES que cumplan con los requisitos, condiciones y mecánica indicados en este reglamento, podrán participar en el sorteo de los siguientes premios:

- Tres (03) premios distribuidos de la siguiente manera:
 - Un (1) premio por un monto de quinientos mil colones (₡500,000.00), para un (01) ganador.
 - Un (1) premio por un monto de doscientos cincuenta mil colones (₡250,000.00), para un (01) ganador.
 - Un (1) premio por un monto de cien mil colones (₡100,000.00), para un (01) ganador.

Los premios serán acreditados a la tarjeta de crédito adquirida, en un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la aceptación del premio por parte del ganador.

Cada ganador (cliente) podrá ser seleccionado una única vez, por lo que no podrá recibir más de un premio.

Adicionalmente, los primeros cien (100) clientes en formalizar su crédito de vehículo con una BN Tarjeta de Crédito aprobada se les obsequiará un dispositivo BN Quickpass.

- La aceptación del dispositivo queda sujeto a la decisión del cliente y del stock de dispositivos disponibles al momento de la formalización.
- El dispositivo será ligado a la nueva BN Tarjeta de Crédito aprobada.
- La entrega del dispositivo se realizará con la entrega de la BN Tarjeta de Crédito.
- Se exonerará los treinta y cinco dólares (\$35) + IVA del costo del dispositivo.
- El tarjetahabiente deberá de hacerse cargo de un dólar (\$1) de mantenimiento mensual.

- El tarjetahabiente deberá de hacerse cargo de todos los gastos relacionados al uso del dispositivo BN Quickpass en los peajes autorizados.

CLAUSULA OCTAVA: Mecánica de la Promoción

Para participar en la promoción, los clientes físicos deben formalizar la BN Tarjeta de Crédito en conjunto a su préstamo de vehículo adquirido con el Banco Nacional en el evento Expomóvil así como facturar el mínimo de cincuenta mil colones (₡50,000) en el primer mes posterior a la activación de la nueva BN Tarjeta de Crédito titular, se tomarán en cuenta aquellas tarjetas cuya activación se realice durante la vigencia de la promoción del veinte (20) de marzo del dos mil veinticinco (2025) al veinte (20) de septiembre del dos mil veinticinco (2025), ambas fechas inclusive.

Adicionalmente, los primeros cien (100) clientes en formalizar su crédito de vehículo con una BN Tarjeta de Crédito aprobada se les obsequiará un dispositivo BN Quickpass.

Cada ganador podrá ser seleccionado una única vez, por lo que no podrá recibir más de un premio.

CLAUSULA NOVENA: Sorteo

El sorteo se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Miércoles veintidós (22) de octubre del 2025 a las 10:00 a.m. de forma virtual a través de la Plataforma Microsoft TEAMS.

Los sorteos se realizarán mediante el uso de la Base de Datos que contenga la información de las BN Tarjetas de Crédito registradas y con los datos que el cliente haya aportado, en el momento que registraron la aceptación del crédito.

La base de datos que se utilizará en la presente promoción; se extraerá de los sistemas de EL BANCO y el sorteo se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma de Microsoft TEAMS y se dejará constancia de ello. Se escogerán a los favorecidos y seis (06) suplentes.

El sorteo se realizará mediante el uso de un sistema electrónico aleatorio que determinará los favorecidos y suplentes; entre todos los clientes que hayan cumplido con la mecánica establecida.

Para realizar la acreditación del premio se utilizará la base de datos generada por el BANCO con el total de clientes que cumplieron con la mecánica descrita en la **CLÁUSULA OCTAVA MECÁNICA** y que cumplen con las condiciones estipuladas en el presente reglamento.

Los suplentes no serán dados a conocer y serán convocados única y exclusivamente en el supuesto que alguno de los favorecidos no cumpla con las condiciones establecidas en el presente reglamento. Si no cumplen con las condiciones legales que se establecen en el presente Reglamento; se dejará también constancia de dicha circunstancia y se procederá a convocar a otro suplente, y así sucesivamente.

Una vez que EL BANCO haya verificado que los clientes favorecidos cumplen con todos los requisitos del presente reglamento. Realizará la entrega del premio según lo establecido en la **CLÁUSULA DECIMA RECLAMO DEL PREMIO**.

Los participantes quedan entendidos que el Banco Nacional de Costa Rica no tendrá obligación alguna de realizar ningún tipo de investigación exhaustiva o adicional para lograr obtener cualquier información que se requiera de algún participante que hubiere resultado favorecido y que no se pudiera tener de manera expedita para realizar la acreditación del premio, ya que es deber de todo participante mantener al día sus datos personales en la base de datos que posee EL BANCO. En caso de que el favorecido presente algún tipo de impedimento para realizar la entrega del premio EL BANCO no tendrá obligación de entregar el premio y podrá disponer de él de conformidad con sus intereses.

El resultado de la promoción, una vez determinado el ganador, se dará a conocer por medio de la página web del BANCO: www.bncr.fi.cr, sin perjuicio de que EL BANCO lo haga en uno o más medios de comunicación masiva.

CLAUSULA DECIMA: Reclamo de premios

Los favorecidos serán informados de su condición de ganadores a través de la cuenta de correo electrónico bnpromociones@bncr.fi.cr o vía llamada telefónica, en este correo NO se solicitará ninguna información sobre las cuentas o tarjetas ni información confidencial, tampoco se incluirán enlaces a páginas web externas al BN, únicamente se solicitará la confirmación digital de la aceptación del premio (sólo se deberá responder al correo de notificación expresando la aceptación del premio: **“Acepto los términos y condiciones, autorizo que mi nombre e imagen aparezcan en publicaciones y sean utilizados para fines publicitarios y sí acepto el premio”**).

La aceptación digital del premio será considerada como un acto de adhesión y declaración expresa de que conoce y acepta todas las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento, incluyendo la exoneración de responsabilidad y uso de imagen.

El plazo para notificar al BANCO la aceptación del premio por parte de los ganadores expira a dos (02) días hábiles del envío de la notificación electrónica.

Pasado ese plazo, no se podrá reclamar o hacer efectivo el premio, y EL BANCO no reconocerá premio alguno y, por lo tanto, no se verá en la obligación de satisfacerlo.

Una vez recibida la confirmación de aceptación del premio, el BANCO contará con un plazo máximo de quince (15) días hábiles para la acreditación del premio a la BN Tarjeta de Crédito.

Si el premio no fuese reclamado o retirado en la fecha y hora estipulada en el correo de notificación, o bien fuese rechazado por un favorecido o por los suplentes por cualquier razón, EL BANCO dispondrá del mismo según su criterio.

CLAUSULA UNDÉCIMA: Responsabilidad y Restricciones

En la publicidad de esta promoción se ha consignado la frase igual o parecida a “APLICAN RESTRICCIONES” o “VER REGLAMENTO EN: www.bnccr.fi.cr, en señal de que la participación, así como, la propia promoción y los premios están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.

La actual promoción se regula mediante el presente reglamento; siendo que para resolver cualquier diferencia relacionada con la misma se aplicarán las condiciones, limitaciones, mecánica y restricciones establecidas en el presente reglamento.

El lugar de publicación del reglamento será en el sitio web del Banco Nacional de Costa Rica (www.bnccr.fi.cr).

No se considerarán transacciones con tarjetas que hayan sido objeto de anulación o reversión por cualquier motivo.

EL BANCO se reserva el derecho de variar las fechas previstas de aceptación de la BN Tarjeta de Crédito, realización de sorteos o para la entrega de los premios, previas a revisiones o verificaciones posteriores, en caso de que las circunstancias así lo requieran ante cualquier imprevisto o problema que se pudiera presentar previa comunicación al ganador.

EL BANCO se reserva el derecho de determinar, de acuerdo con los intereses del Banco, así como de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores.

EL BANCO no asumirá; en ninguna circunstancia; responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento; así como tampoco será responsable por situaciones o eventualidad achacables a los participantes que imposibiliten la participación de la presente promoción.

EL BANCO se compromete a entregar únicamente los premios que ha indicado, en la cláusula sobre PREMIOS de este documento.

El BANCO no se responsabiliza por el uso que se le brinde al premio, ni por procesos judiciales, extrajudiciales o de cualquier otra índole que puedan ser instaurados con relación a un reclamo de cualquier tipo de responsabilidad, o por los daños o perjuicios que puedan resultar por hechos acontecidos durante o como consecuencia de la ejecución del premio, así como relacionados con la calidad, garantías por daños, pérdidas o perjuicios ocasionados por el uso y disfrute del premio.

La responsabilidad del BANCO culmina, con la entrega del premio a los ganadores correspondientes, EL BANCO no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los favorecidos; ni tampoco asumirá ningún tipo de responsabilidad, por daños o perjuicios que sufra el favorecido, con ocasión de los traslados o trámites necesarios para reclamar y disfrutar del premio.

El derecho a los premios y los premios en sí no son transferibles, ni negociables, ni pueden ser comercializados de ninguna forma, por lo que queda prohibido ceder, traspasar a título oneroso o gratuito, enajenar o de cualquier forma disponer de los premios en la forma que implique el traspaso de este a un tercero. El disfrute del premio será válido únicamente para los efectos de la presente promoción y no podrán ser utilizados en conjunto con otro tipo de promociones o regalías.

EL BANCO podrá verificar en cada caso la identidad y legitimidad de los ganadores que concurran a recibir el premio aquí ofrecido, por los medios digitales y uso de sistemas internos, a criterio del BANCO. De no cumplir los favorecidos o los ganadores con los requisitos que se especifican en el presente reglamento, se dejará sin efecto la entrega del

premio correspondiente, sin que deba indemnizarse a los ganadores por daño alguno por dicho concepto, previa comunicación al participante.

Los ganadores aceptan mediante la aceptación digital del premio y bajo su consentimiento, que podrán ser fotografiados, retratados, filmados o grabados al momento en que se haga la entrega del respectivo premio efectos publicitarios, y deberá de estar anuente a ello, dándole la facultad de utilizar su nombre e imagen en cualquier medio publicitario, renunciando a cualquier tipo de remuneración por ese concepto. Lo anterior se comunica al favorecido.

En caso de que los ganadores no den la aceptación digital respectivo o indiquen no estar anuentes a ser fotografiados, retratados, filmados o grabados al momento de realizarse la entrega del premio, perderán como efecto de su libre decisión, su derecho a participar en la presente promoción; así como a que se le entregue el premio respectivo, sin que exista ningún tipo de responsabilidad por parte del BANCO con respecto a este, pudiendo incluso declarar desierto el premio.

En caso de entrega fraudulenta del premio, incluso entregado por error; el participante que lo haya recibido deberá devolverlo. EL BANCO se reserva el derecho de establecer todo tipo de acción para reclamarlo de vuelta, independientemente de las acciones civiles y penales que se deriven.

Cualquier controversia o situación que no esté prevista en el presente reglamento y que surja a raíz de la aplicación de la presente promoción podrá ser resuelta mediante interposición de un reclamo administrativo ante el organizador de la presente promoción o través de un proceso de conciliación que para ese efecto se desarrolla en la Plataforma de Atención al Consumidor de la Dirección de Apoyo al Consumidor del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

EL BANCO suspenderá en forma inmediata la entrega de los premios que se describen en este reglamento, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar mecanismos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar gravemente los intereses del BANCO

o de la promoción. Igualmente podrá tomar todo tipo de acciones a fin de evitar que personas se valgan y aprovechen de la promoción, en perjuicio del resto de los participantes. Dichas acciones serán comunicadas de previo a los participantes.

Para todos los efectos legales, queda autorizado EL BANCO para poder reprogramar, cambiar las características o especificaciones de la mecánica, de los premios ofrecidos en esta promoción o de los plazos, así como adicionar y/o modificar tanto la mecánica como las demás condiciones y restricciones establecidas en el presente reglamento, a fin de mejorar la participación de los clientes, de acuerdo con la evolución y resultado de la presente promoción. En caso de ser necesario, se realizará una nueva publicación de este, en donde consten dichas modificaciones, aclaraciones y/o adiciones.

Ninguna persona podrá interpretar o modificar el presente reglamento si no es con la autorización previa y expresa por parte del Banco Nacional de Costa Rica. Por consiguiente, cualquier asunto que se presente con respecto a este reglamento, será resuelto por el Banco Nacional de Costa Rica, en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica.

No podrán participar en esta promoción los miembros del BANCO que tengan los siguientes cargos: Junta Directiva General, Gerente General, Subgerentes Generales, Directores Corporativos, Gerentes de Zona, Gerentes de Oficina, Directores de Segmentos y Productos, Auditor y Sub-Auditor General, Secretario General, Gerentes de Sociedades Anónimas del Banco Nacional y jefaturas de la Subgerencia General de Banca Comercial, Subgerencia General de Operaciones, Subgerencia General de Riesgo y Crédito. Están impedidos de participar los parientes hasta segundo grado de afinidad, consanguinidad o civil de las personas indicadas anteriormente.

Adicionalmente, se excluyen del sorteo que rige este reglamento, todas las personas encargadas y/o funcionarios que participen en la coordinación de la promoción, logística de la entrega de premios, así como los que participen en la extracción de la información y la aplicación del sorteo por parte del Banco Nacional.

Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.

Cualquier consulta o reclamo se podrá realizar mediante el Centro de Contacto 2212-2000 o al correo bnpromociones@bncrefi.cr